



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 126-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 03 octubre del 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con RTD N°8871, Informe N° 485-2023-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, Informe N° 1078-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, Informe N° 015-2023-CLPT-SGGT-GMAF-GGM-A/MPJB, Informe N° 055-2023-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 1283-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 727-2023-OAJ-GM/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;

Que, mediante la Ley N° 30619 ley que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de edificaciones se modifica el artículo 11 de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento modificados por el Decreto Legislativo 1200 quedando redactado de la siguiente manera Artículo 11 Vigencia de la Licencia de Funcionamiento y del Certificado de inspección técnica de seguridad de edificaciones la licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada; el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años a partir de su expedición, tanto en el caso en que por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto se le requiere como requisito previo otorgar la licencia de funcionamiento. En todos los casos los gobiernos locales conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y fiscalizan el cumplimiento de la normativa en la materia, bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente, el incumplimiento de la normativa parte del administrado, constituye infracción y es causal de sanción que impone la autoridad municipal conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta S/N con RTD N°8871 fecha 09 de agosto del 2023, la Sra. SOFIA CALISAYA CARPIO identificado con DNI N° 40571925, solicita licencia de funcionamiento del local puesto N° 11 del mercado municipal, ubicado en la Calle Sucre S/N para poder formalizar su negocio, con rubro en la venta de alimentos para consumo humano al por menor y servicios múltiples, por tal motivo recurre al despacho del Sr. Alcalde de Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna. Asimismo, adjunta copia de DNI, solicitud-declaración jurada, Contrato de alquiler, ficha RUC, Boleta de pago por licencia de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 485-2023-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega realiza la devolución del documento al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, LIC. Herber Agustín Alave Quispe, por no corresponder, ya que según el reglamento de Organización y Funciones (ROF) las áreas competentes para emitir las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 126-2023-GMAF-MPJB

Licencias de Funcionamiento son la Sub Gerencia de Rentas y Gestión Tributaria, por lo tanto, sugiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Rentas y Gestión Tributaria;

Que, mediante Informe N° 1078-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, se REMITE LA DOCUMENTACIÓN respecto a la licencia de funcionamiento por NO CORRESPONDER a esa dependencia por lo que, se requiere que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Rentas y Gestión Tributaria;

Que, mediante Informe N° 015-2023-CLPT-SGGT-GMAF-GGM-A/MPJB de fecha 23 de agosto del 2023, la Especialista Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, Bach. Cont. Cadina Lucilda Pariguana Telleria informa a la (e) de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila que, solicita la emisión de acto resolutivo temporal para la licencia de funcionamiento, por lo tanto, con la ya efectuada evaluación técnica, la administrada reúne los requisitos establecidos en el Ítem N°20 otorgamiento de licencia de funcionamiento, según Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, vigente con Ordenanza Municipal N°006-2014-A/MPJB. Por ende, la solicitud se declara como PROCEDENTE para continuar con el trámite administrativo correspondiente, por tal motivo, se eleva al despacho de (e) de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila para proseguir con la emisión del acto resolutivo temporal a favor de la SRA. SOFIA CALIZAYA CARPIO, identificada con DNI N° 40571925 para el establecimiento "SON DELICIAS";



Que, mediante Informe N° 055-2023-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de agosto del 2023, la (e) Sub Gerente de Gestión Tributaria, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros la **SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para el establecimiento de la Sra. Sofia Calizaya Carpio cuya denominación es "SON DELICIAS" con un área de local de 3m2, el cual está ubicado en el puesto N° 11 - primer piso del Mercado Municipal ubicado en Calle Sucre S/N del Distrito de Locumba, Provincia, Departamento de Tacna, por ende, se concluye que es procedente para continuar con el trámite administrativo, por lo que se eleva los actuados en original a través de su despacho, para que prosiga con la **EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO TEMPORAL**;

Que, mediante Informe N° 1283-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 25 de agosto del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se eleva el presente para la atención correspondiente así como, se recomienda la opinión legal sobre la licencia de funcionamiento previa aprobación a través el **ACTO RESOLUTIVO TEMPORAL** a favor de la Sra. Sofia Calizaya Carpio;

Que, mediante Informe N° 727-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 29 de septiembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Legal, Abog. Cristina Paco Gutierrez, informa al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, remite el informe legal sobre la licencia de funcionamiento concluyendo que, es de opinión favorable que se proceda a otorgar Licencia Provisional de Funcionamiento, a favor de la Sra. Sofia Calizaya Carpio identificada con DNI N° 40571925, para que pueda operar su establecimiento ubicado en la Calle Sucre s/n, con un área de 3m2, con giro comercial de venta de comida rápida, el que tendrá como nombre comercial de "SON DELICIAS". En tal sentido, es **procedente** para la emisión del acto resolutivo para la autorización de Licencia Provisional de Funcionamiento y se recomienda derivar los actuados a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para que proceda a emitir el acto resolutivo conforme a su delegación de facultados;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visado de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 126-2023-GMAF-MPJB

SE RESUELVE:

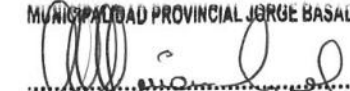
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Licencia de Funcionamiento Provisional a favor de la administrada **Sra. SOFIA CALISAYA CARPIO** identificada con DNI: 40571925, del establecimiento denominado "SON DELICIAS", con un área local de 3 m² ubicado la Calle Sucre S/N, Puesto N° 11 – Primer Piso del Mercado Municipal Villa Locumba, para la venta de alimentos para consumo humano al por menor y servicios múltiples.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo

GGM
GMAL
SGGT
SGII
INTERESADO

